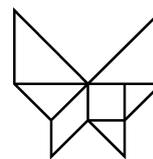


Curso 2021-22

ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**



ESAD
Escuela Superior
de Arte Dramático Sevilla

**GUÍA DOCENTE DE:
Prácticas externas
(Interpretación y Escenografía)**

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Escenografía Interpretación	Prácticas externas	Prácticas externas	4º	Curso completo	Formación básica	3	1
PRELACIÓN							
No se establece para esta asignatura							
PROFESORES/AS		CORREO DE CONTACTO			DEPARTAMENTO		
María José López Sánchez (Coordinación)		marichelopez@esadsevilla.es			Movimiento		
Margarita Gil Álvarez		margaritaquil@esadsevilla.es			Voz		
María del Mar Herrera Romero		marherrera@esadsevilla.es			Escenografía		
Clara Romero		clararomero@esadsevilla.es			Interpretación		
Estefanía Rueda Sandoval		fanyrueda@esadsevilla.es			Interpretación		
Juan Luis Urgel Cantalejo		juanluisurgel@esadsevilla.es			Voz		
Oscar Vidal Caputto		oscarvidal@esadsevilla.es			Movimiento		

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

La realización de las Prácticas externas se establece, según el Decreto anteriormente citado, con la finalidad de actualizar, completar y ampliar la formación del alumnado y acercarlo a la realidad del ámbito profesional.

No existiendo normativa específica que recoja los cometidos de las Prácticas externas, la Dirección General de Ordenación Educativa publica anualmente Instrucciones sobre las mismas. Para el presente curso véase: la Instrucción 6/2021, de 28 de mayo, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se determinan aspectos relativos a la organización de las Prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores para el curso 2020/2021.

2. COMPETENCIAS.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

- 2.1. Generales: G1, G2, G3, G4, G5.
- 2.2. Transversales: T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17.
- 2.3. Específicas: E1, E2, E3, E4.

3. CONTENIDOS.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011): "Aplicación interdisciplinar de los diferentes conocimientos adquiridos en cualquier supuesto práctico".

En este sentido los contenidos de las Prácticas externas tendrán en cuenta el perfil específico del alumnado de Escenografía e Interpretación, descrito en el anexo I Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, y se adaptarán al proyecto formativo en concreto, establecido en el anexo II de cada práctica.

4. METODOLOGÍA DOCENTE.

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS.

Las Prácticas externas, de contenido fundamentalmente práctico, poseen un criterio metodológico tutorial y de resolución práctica de casos propuestos por los convenios firmados entre los diversos organismos públicos y/o empresas privadas y la Escuela Superior de Arte Dramático. Para ello, el alumnado contará con una doble tutorización:

- Por un lado, el/la profesor/a tutor/a nombrado/a desde el centro.
- De otro lado, el/la tutor/a designado/a desde la entidad colaboradora donde se realizarán las Prácticas externas.
- Así mismo, se cuenta con la designación desde el centro escolar del/la coordinador/a, para la supervisión global del proyecto formativo y el cumplimiento de las directrices indicadas en los convenios firmados por las dos partes.
- **Toda la documentación será completada por ordenador.**
- Se recuerda, tanto al alumnado como al profesorado tutor, la importancia de que el tutor de la ESAD aclare al tutor de la entidad colaboradora que **las firmas del anexo IV deben realizarse en el momento en que se hace la práctica.** En ningún caso se firmará con posterioridad, evitando de esta forma que los partes queden sin firmar en caso de que la empresa desaparezca o el tutor deje de trabajar en ella.

La metodología de la asignatura se concreta en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES	ECTS
- Actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas. - Tutorías individualizadas	1 hora lectiva (HL)	36 horas lectivas (HL)	3
- Memoria final. - Ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados (Anexo IV). - Entregar la documentación debidamente cumplimentada	1 hora y media de organización/estudio	54 horas de organización/estudio (HE)	
		TOTAL 90 HORAS	

4.2. Recursos.

Se ajustará a las prácticas concretas realizadas por el alumnado.

4.3. Bibliografía.

Dependerá de las prácticas concretas realizadas por el alumnado

4.4. Documentación complementaria (si la hubiere).

4.5. Temporización o, simplemente, calendario de trabajo (aprox.).

Según lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden de 14 de mayo de 2015, por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en Andalucía, los centros docentes dispondrán de autonomía para distribuir, como consideren oportuno, las horas lectivas del Trabajo Fin de Estudios y de las Prácticas externas y de este modo hacer compatible la presencia del alumnado en el centro docente con la asistencia regular de las prácticas en entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas, en el ámbito nacional e internacional. En este sentido el apartado quinto de la Instrucción 6/2021, de 28 de mayo, determina la duración y calendario académico de las Prácticas externas. En función a lo cual:

- El coordinador/a de Prácticas externas en cooperación con el profesor tutor fijará las fechas de entrega de fichas semanales en la semana siguiente a la realización de la práctica, y de la memoria final en el mes siguiente a la finalización de la práctica. La fecha límite para ello será, como muy tarde, **hasta el 30 de abril**, con objeto de evitar el exceso de trabajo del alumnado de cuarto a final de curso. No obstante, se harán excepciones con aquellos supuestos en los que haya una muestra a público o actividad concreta en mayo o junio, en cuyo caso se deberá haber realizado el 80% de la práctica con anterioridad al 30 de abril.
- La hora lectiva (HL) semanal se adaptará a las necesidades de la empresa, sin perjuicio del resto de horas lectivas semanales del currículo académico del alumnado.
- Los periodos y horarios de realización de dichas prácticas, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica y de presentación, así como la participación desarrollada por el alumnado en el centro docente.
- Se requerirá autorización del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores y deberá ser solicitada con 45 días de antelación para:
 - La realización total o parcial de las prácticas externas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del territorio nacional.

- La realización total o parcial de las prácticas externas en otros países de la Unión Europea, siempre que no se encuadre dentro de un Proyecto Europeo promovido por la Consejería con competencias en materia de educación.

La duración y el horario de las Prácticas externas podrán verse afectados por las directrices que se publiquen en el marco de las recomendaciones de las autoridades sanitarias mientras dure la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19

5. EVALUACIÓN

5.1. Principios generales. Procedimiento(s).

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 212, de 3 de noviembre de 2020). Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

El apartado decimoquinto de la Instrucción 6/2021, de 28 de mayo, determina la evaluación de las Prácticas externas. La evaluación se realizará a través de:

- Informe final del tutor o tutora de la entidad colaboradora**, según el formulario del Anexo III.
- Memoria final** de Prácticas externas elaborada por el alumnado.
- Informe de valoración final del tutor o tutora académica del centro docente**. El tutor valorará especialmente:
 - La elaboración de la memoria final del alumno/a (de acuerdo a lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Instrucción 6/2021, de 28 de mayo).
 - Las actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas, reflejadas en el anexo IV y la memoria del alumnado. - Observación directa del trabajo por parte del tutor (tutorías).
 - La correcta cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados.
 - Que toda la documentación esté correctamente presentada y sea completada por ordenador.
 - Asistencia y puntualidad.
 - Cumplimiento de los plazos establecidos por el centro (finalización de las prácticas antes del 30 de abril)

5.2. Criterios de evaluación.

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación:

- CRITERIOS GENERALES: CEG1, CEG2, CEG3, CEG4, CEG5.
- CRITERIOS TRANSVERSALES: CET1, CET2, CET3, CET4, CET6, CET7, CET8, CET9, CET10, CET11, CET12, CET13, CET14, CET15, CET16, CET17.
- CRITERIOS ESPECÍFICOS: CEE1, CEE2, CEE3 Y CEE4.

Estándares de aprendizaje

- Asistir con puntualidad en las fechas, horarios y lugares acordados con la entidad colaboradora.
- Mostrar interés y respeto por las actividades propuestas.
- Rellenar los partes semanales con el registro de actividad realizada (anexo IV) y solicitar a los tutores la firma de los mismos en la semana posterior a su realización.
- Entregar en tiempo y forma, debidamente cumplimentada, firmada y sellada, la memoria final de la asignatura, junto con los anexos II, III, IV y la evaluación del tutor.
- Informar inmediatamente al tutor, y en su caso al coordinador de las prácticas, si hubiere algún problema con la realización de las prácticas.

5.3. Criterios de calificación.

El artículo 7.3 de la Orden 19 de octubre de 2020 establece que las Prácticas externas se calificarán con los términos APTO y NO APTO, con lo cual la calificación numérica no se computa a efectos de cálculo de la nota media.

Convocatorias:

Para la superación de las Prácticas externas, el número máximo de convocatorias será de dos (según el artículo 9.4 de la Orden 19 de octubre de 2020). Las convocatorias se computarán sucesivamente.

5.4. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

5.4.1. Procedimiento ordinario.

El total de la evaluación ordinaria se realizará de la siguiente forma:

INSTRUMENTOS	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
a) Informe final del tutor o tutora de la entidad colaboradora , según el formulario del Anexo III.	APTO o NO APTO
b) Memoria final de Prácticas externas elaborada por el alumnado , con especial cuidado en la cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados (anexo IV). Los apartados de esta memoria se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Instrucción 6/2021, de 28 de mayo).	APTO o NO APTO
c) Informe de valoración final del tutor o tutora académica del centro docente. El tutor valorará especialmente: <ul style="list-style-type: none"> - La elaboración de la memoria final del alumno - Las actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas. - Observación directa del trabajo por parte del tutor (tutorías). - La correcta cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados. Toda la documentación será completada por ordenador. - Asistencia y puntualidad. - Cumplimiento de los plazos establecidos por el centro (finalización de las prácticas antes del 30 de abril). 	APTO o NO APTO

5.4.2. Procedimiento de septiembre.

Debido a la particularidad de las Prácticas externas, cuyas instrucciones actuales no permiten realizar prácticas los meses de julio y agosto, esta convocatoria sólo podrá aplicarse al alumnado que habiendo realizado sus prácticas en los meses previstos haya resultado NO APTO por no entregar la Memoria final, o hacerlo incorrectamente, o al alumnado que hubiera solicitado el correspondiente permiso, al órgano competente en materia de ordenación educativa de la Consejería de Educación, para realizar sus prácticas en el mes de julio. Dicho permiso será solicitado y cumplimentado según el apartado decimosexto de las Instrucciones de Prácticas externas y deberá ser solicitado con 45 días de antelación.

6. TRATAMIENTO DEL ALUMNADO ERASMUS.

De haber alumnado Erasmus matriculado en la asignatura de Prácticas externas, desarrollará sus trabajos en las mismas condiciones que el resto del alumnado; para ello deberá tener unos conocimientos mínimos del idioma que le permitan superar la asignatura. En caso de no reunir dichos requisitos se solicitará apoyo a la persona responsable del Departamento Erasmus.